

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE "SERVICIOS EXTERNOS DE CAPACITACIÓN" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA "SEP" A TRAVÉS DE LA **AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO**, ANTERIORMENTE ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA AEFCM**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. JOAQUIN FRANCISCO GUZMÁN LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ASISTIDO POR EL **LIC. RICARDO RAFAEL HERNÁNDEZ NIETO**, **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**, POR LA **LIC. ALEJANDRA DÍAZ AGUIRRE** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS** Y POR EL **LIC. RODRIGO LÓPEZ RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE DESARROLLO DE PERSONAL** Y POR LA OTRA PARTE EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, EN LO SUCESIVO "**EL CONALEP**", REPRESENTADA POR EL **MTR. CLAUDIO ABRAHAM PÉREZ NAVARRETE**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y POR LA **P.T.B. MARIA DE LA LUZ JIMÉNEZ MANCILLA**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADORA DE CAPACITACIÓN**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "LA AEFCM":

I.1.- La **AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, inicialmente, fue creada con el nombre de Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, mediante el Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con Autonomía Técnica y de Gestión, teniendo por Objeto: la prestación de los servicios de educación inicial, preescolar, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito territorial del entonces Distrito Federal, actualmente, Ciudad de México.

I.2.- Con fecha 23 de octubre de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Fe, por el que se reforma el Diverso de creación de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, asimismo:

- a) En sus Artículos 1º al 7º, fue establecida la creación de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, así como su Objeto, naturaleza Jurídica, atribuciones y facultades para la Administración del Personal, Recursos Humanos y su presupuesto, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión.
- b) En su Artículo Tercero Transitorio, se concluye que las referencias hacia la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, corresponden al ámbito de Competencia de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México "**LA AEFCM**".

I.3.- EL **DR. JOAQUÍN FRANCISCO GUZMÁN LÓPEZ**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, cuenta con facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo VII, específicamente a los numerales 14, 25 y 29 correspondientes a las funciones de la Dirección General de Administración, del "Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de agosto de 2005.

I.4.- Que cuenta con la Dirección de Desarrollo de Personal la que entre otras, tiene las siguientes funciones: Autorizar la gestión para la contratación de proveedores de servicios externos de capacitación y validar y autorizar las estrategias, metodologías e instrumentos de capacitación,

1

formación y desarrollo de personal, de conformidad al Objetivo 4, correspondiente a las funciones de la Dirección de Desarrollo de Personal del Manual de Organización de la Dirección General de Administración, con fecha 17 de mayo de 2012.

1.5.- El presente Contrato se encuentra fuera del Marco Jurídico de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º antepenúltimo párrafo de la Ley en cita.

1.6.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere contratar servicios objeto de este contrato, que de acuerdo a sus conocimientos, infraestructura y experiencia puede proporcionarle **"EL CONALEP"**, en los términos y condiciones del mismo y su anexo técnico.

1.7.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, con cargo al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal **2018** a la clave presupuestal **25 C00 000 2 5 06 00 002 M001 33401 1 1 09**, **"SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS"**, así como a la partida presupuestaria **33401**, de conformidad con el oficio número **CSAF/DCyN-543/2018**, de fecha **25 de Abril 2018**, suscrito y autorizado por el Director de Control y Normatividad de la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

1.8.- Que cuenta con el registro Federal de Contribuyentes: **SAF121101UT3**, señalando como domicilio fiscal el ubicado en Parroquia Número 1130, Piso 6, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03310.

1.9.- Que para los efectos legales de este Contrato señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Paseo de la Reforma No. 122, piso 6, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II.- DE "EL CONALEP":

II.1.- "Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, Que el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica fue creado por Decreto Presidencial el 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 del mismo mes y año y reformado mediante Decretos expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal, el 22 de noviembre de 1993 publicado en el DOF el 8 de diciembre del mismo año, y el 29 de julio de 2011, publicado en el DOF el 4 de agosto del mismo año.

II.2.- El Conalep, tiene como objeto la impartición de educación profesional técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios..."

II.3.- Derivado del proceso de Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, sustentado en el "Decreto por el que fue aprobado el Programa para un Nuevo Federalismo 1995-2000", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 1997, fueron creados en cada Entidad Federativa, Organismos Públicos Descentralizados a fin de continuar prestando los Servicios del Sistema CONALEP.

II.4.- El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica opera mediante la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal y una Representación en el Estado de Oaxaca y los Planteles adscritos a éstas, y de manera descentralizada en términos de los



convenios de Coordinación para la Federalización de los Servicios del CONALEP que ha suscrito el Ejecutivo Federal y de cada Estado de la República Mexicana, a través de Colegios Estatales de Educación Profesional Técnica y los Planteles y Centros de Asistencia y Servicios Tecnológicos de su adscripción. De lo anterior se desprende que dentro del Distrito Federal el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica opera a través de la Unidad de Operación Desconcentrada.

II.5.- Que el **MTRO. CLAUDIO ABRAHAM PÉREZ NAVARRETE**, en su carácter de **TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL** quien mediante **Acuerdo DG-13-/DCAJ-13/2016** acredita sus facultades otorgadas a Titulares de Unidades Administrativas del Conalep, para que en el ámbito de su competencia suscriban convenios y demás actos jurídicos, en materia de servicios de formación, capacitación, evaluación, certificación, prácticas profesionales, servicio social y demás actos administrativos que se deriven de éstos.

II.6.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia fiscal, ante el Registro Federal de Contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligada; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR) de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de este Contrato; no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales; y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave: **CNE781229-BK4**.

II.7.- Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato y acepta someterse a las mismas, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.

II.8.- Que tiene capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento, que dispone de la organización, experiencia y demás elementos técnicos, económicos y humanos suficientes para ello, y que conoce en su integridad el equipo materia de este Contrato para dar cumplimiento al presente instrumento.

II.9.- Para los efectos de este instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en la Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Lázaro Cárdenas Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que derivado de la naturaleza jurídica de cada una, reconocen y aceptan que esta contratación se encuentra fuera del marco jurídico de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pero si observable en cuanto a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, La Ley Federal de Entidades Paraestatales, el Código Civil Federal así como el Código Federal de Procedimientos Civiles vigente y las demás normas que regulan la prestación de los servicios, y demás leyes federales aplicables.

III.2.- Que "**LA AEFCM**" y "**EL CONALEP**" en lo sucesivo "**LAS PARTES**", reconocen la personalidad de sus representantes y manifiestan que las facultades con las que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna y que están de acuerdo en la formalización del presente Contrato conforme a las siguientes:

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'C'. To its right, there is another signature that looks like 'R'. Further right, there are several smaller, more distinct signatures and initials, including one that looks like 'J' and another that looks like 'S'. The signatures are written in black ink on a white background.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONALEP" impartirá la capacitación consistente en 47 cursos presenciales para un total de 940 servidores públicos de "LA AEFM" en las temáticas de **Word básico, Power Point básico, Excel básico e intermedio, Carpintería I, Carpintería II, Electricidad I, Herrería I, Herrería II, Plomería I y Plomería II**, en apego a los términos y condiciones que se establecen en el mismo y su "ANEXO TÉCNICO", que debidamente rubricado y firmado por las partes que en él participan forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- PRECIO DE LOS SERVICIOS: "LA AEFM" cubrirá a "EL CONALEP" como contraprestación por los servicios objeto de este Contrato la cantidad fija de **\$1'106,600.00 (Un millón ciento seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N)** correspondiente al número de cursos impartidos, mismos que deberán estar contenidos en el "ANEXO TÉCNICO".

Con fundamento en el artículo 15 Fracción IV de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, para la celebración de este contrato no se contemplará el pago por concepto de IVA, ya que se trata de servicios de enseñanza que presta "EL CONALEP".

Los cursos que no sean impartidos y se cancelen por falta de participantes no serán pagados por "LA AEFM" a "EL CONALEP"

La cantidad citada en el primer párrafo de esta cláusula se pagará en moneda nacional en una sola exhibición conforme a lo establecido en la cláusula tercera, e incluye la totalidad de los gastos por los servicios contratados, erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, sueldos, honorarios y otras prestaciones laborales del personal contratado por "EL CONALEP" así como impuestos y todos los demás que se originen como consecuencia de este Contrato, por lo que "EL CONALEP" no podrá exigir mayor retribución.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: "LA AEFM" se obliga y "EL CONALEP" acepta que la cantidad mencionada en la cláusula que antecede le sea pagada contra la prestación de los servicios otorgados correspondientes a entera satisfacción de "LA AEFM", los cuales serán cubiertos dentro de los **20 (veinte) días** naturales posteriores a la recepción, aceptación y autorización de la factura presentada posterior a la realización del último curso de capacitación, debidamente validada por parte de la Dirección de Desarrollo de Personal, siempre y cuando la factura no presente errores en los datos y requisitos fiscales correspondientes, en el supuesto de presentarse inconsistencias o errores, se devolverá la factura para su corrección y reingreso de nueva cuenta, iniciando un nuevo periodo de **20 (veinte) días** naturales para el pago de la misma a partir de su presentación.

El pago será cubierto por "LA AEFM" a "EL CONALEP" en depósito que deberá ser transferido a la cuenta concentradora de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)", cuyo número es [REDACTED] del [REDACTED]

CUARTA.- ANTICIPOS: "LAS PARTES" acuerdan que, exclusivamente para lo pactado en este contrato, no se otorgará anticipo alguno para la prestación de los servicios contratados.

QUINTA.- CADENAS PRODUCTIVAS: Que en virtud del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. al cual está incorporada "LA AEFM", "EL CONALEP" manifiesta su conformidad para que pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de "LA AEFM", quien contará con un plazo de 9 días naturales para registrar las cuentas por pagar en el Programa de Cadenas Productivas, mismo que se iniciará a partir de la recepción de la documentación comprobatoria

(factura o documento análogo) en la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Programación y Presupuesto adscrita a la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas, protegiendo dicha información en términos de lo dispuesto por el artículo 23 y 68 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTA.- VIGENCIA: El presente contrato entrará en vigor y surtirá efectos a partir del **30 de abril al 15 de octubre de 2018.**

SÉPTIMA.- GARANTIA: En virtud de que las partes en este contrato, forman parte de la Administración Pública Federal, no se otorgarán garantías ni se efectuarán depósitos para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto en los artículos 2 fracción XIII y XVI, 4 y 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación que altere el contenido del presente Contrato, deberá formalizarse por escrito, el cual suscribirán las personas legalmente autorizadas.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD: "EL CONALEP" será el único responsable ante "LA AEFCM" por la ejecución de los servicios conforme a las órdenes de trabajo que este le requiera; no obstante, ello, podrá encomendar su realización a un tercero hasta un 49% del importe total del contrato.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: "EL CONALEP" asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo de la prestación de servicios materia de este contrato, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor o propiedad industrial, obligándose a responder legalmente en el presente o futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a "LA AEFCM" o a quienes sus derechos e intereses representen. Los derechos inherentes a la propiedad que se deriven de los servicios materia del presente Contrato se constituirán a favor de "LA AEFCM".

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando cubran razones de interés general o si fuere imposible de hecho o de derecho la realización del objeto definido en el presente contrato; con **10 (diez) días** de anticipación en los casos anteriores, las partes comunicarán recíprocamente y en forma escrita las razones que dieran origen a dicha terminación.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN: "LAS PARTES" convienen en que "LA AEFCM" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONALEP" en cuyo caso "LA AEFCM" procederá de conformidad con lo establecido por el Código Civil Federal.

"LA AEFCM" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, si el "CONALEP" no cumple con las disposiciones jurídicas aplicables, en algunos de los siguientes supuestos señalados de manera enunciativa más no limitativa: **A.** Si no efectúa las acciones convenidas dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento y en su Anexo Técnico. **B.** Por suspensión injustificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento. **C.** Por no contar con personal suficiente y capacitado para realizar las acciones objeto de este instrumento. **D.** Si "CONALEP" incurriera en falta veracidad, total o parcial, respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato. **E.** Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por "LA AEFCM" a través de sus representantes. **F.** Cuando "CONALEP", sin mediar autorización expresa de "LA AEFCM", modifique o altere cualquiera de las características o la calidad de los trabajos objeto de este Contrato. **G.** En términos generales por cualquier incumplimiento en el que haya incurrido, a sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento. Cuando se presente

cualquiera de los casos mencionados, "LA AEFCM" quedará expresamente facultada para optar por exigir el incumplimiento del contrato, o rescindirlo, siendo una facultad potestativa.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "CONALEP" no derive del atraso a que se refiere la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**, "LA AEFCM" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de este Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- DAÑOS Y PERJUICIOS: "LAS PARTES", se obligan a responder por todos los daños y perjuicios que se ocasionen derivados de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato y/o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo estipuladas en el mismo.

DÉCIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La administración, supervisión y vigilancia de este contrato por parte de "LA AEFCM" estará a cargo de la **LIC. ALEJANDRA DÍAZ AGUIRRE**, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS**, la supervisión y vigilancia será a través del **LIC. RODRIGO LÓPEZ RAMÍREZ**, en su carácter de **DIRECTOR DE DESARROLLO DE PERSONAL**, o los servidores públicos u homólogos que se encuentren desempeñando dichos cargos, quienes serán responsables de supervisar y vigilar en todo tiempo, que la presentación de los servicios objeto de este contrato, sea conforme a éste instrumento y su "ANEXO TÉCNICO".

"LA AEFCM" se reserva el derecho de verificar por los medios que estime pertinentes en cualquier tiempo durante la vigencia de este Contrato la correcta prestación de los servicios, no existiendo prórroga para las obligaciones contractuales, derivadas de este instrumento; en consecuencia "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionarles todas las facilidades e información que le requiera para tales efectos.

Asimismo, "LA AEFCM" podrá dar en todo momento las instrucciones que estime convenientes para una mejor ejecución, sin que esto implique modificaciones a las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABLES: "LAS PARTES" convienen que los responsables para llevar a buen término el debido cumplimiento del presente contrato, serán por parte de "LA AEFCM" el **LIC. RODRIGO LÓPEZ RAMÍREZ**, en su carácter de **DIRECTOR DE DESARROLLO DE PERSONAL** y de parte de "EL CONALEP" la **P.T.B. MARÍA DE LA LUZ JIMÉNEZ MANCILLA**, en su carácter de **COORDINADORA DE CAPACITACIÓN**.

DÉCIMA SEXTA.- SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES: La rescisión o la terminación anticipada del Contrato no afectarán las situaciones jurídicas que legítimamente se hubieren derivado del mismo y que se encuentren pendientes de cumplimiento al momento de ocurrir dicha rescisión o terminación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL CONALEP", reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios y suficientes a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este Contrato, por lo que "LA AEFCM", no podrá ser considerado como patrón solidario o sustituto liberando, a "LA AEFCM", de cualquier responsabilidad en materia laboral o de Seguridad social.

"EL CONALEP" como patrón del personal que ocupe para los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LA AEFCM", que tengan relación a los trabajos objeto de este contrato.

6

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL: Queda expresamente pactado entre "EL CONALEP" y "LA AEFM" que estarán exentos de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que puedan derivarse en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro o suspensión de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES" o en su caso revisaran el alcance de los trabajo para establecer las bases de su finiquito.

DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS: "LAS PARTES" se obligan a no afectar, ceder o transmitir, ni parcial ni total los derechos a su favor ni las obligaciones a su cargo derivados de este contrato y sus solicitudes, con excepción a lo referido en la Cláusula Quinta de éste instrumento jurídico.

VIGÉSIMA.- DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN: La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a "EL CONALEP" la información y documentación relacionada con el contrato, quien deberá proporcionarla en el momento que se le requiera.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: "LAS PARTES" convienen en que para la interpretación y cumplimiento de este Contrato y para todo lo no previsto expresamente en el mismo, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversia "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México y a los mecanismos establecidos por la Secretaría de la Función Pública renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes, futuros o cualquier otra causa.

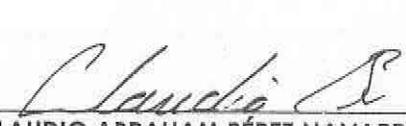
Enteradas "LAS PARTES" del contenido alcance y efectos del presente instrumento, lo ratifican y firman de conformidad en seis tantos originales, en la Ciudad de México, el 26 de abril de 2018.

POR: "LA AEFM"



DR. JOAQUIN FRANCISCO GUZMÁN LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR: "EL CONALEP"



MTRO. CLAUDIO ABRAHAM PÉREZ NAVARRETE
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN
DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL



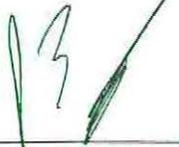
LIC. RICARDO RAFAEL NIETO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS



P.T.B. MARIA DE LA LUZ JIMÉNEZ MANCILLA
COORDINADORA DE CAPACITACIÓN



LIC. ALEXANDRA DÍAZ AGUIRRE
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE
RECURSOS HUMANOS



LIC. RODRIGO LÓPEZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO DE PERSONAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO AEFCM/004/DGA/CONALEP/2018, CELEBRADO ENTRE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA PARTE EL CONALEP, QUE TIENE POR OBJETO LA IMPARTICIÓN DE 47 CURSOS DE CAPACITACIÓN.

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE CURSOS EN LAS TEMÁTICAS DE EXCEL BÁSICO, EXCEL INTERMEDIO, WORD BÁSICO, POWER POINT BÁSICO, CARPINTERÍA I, CARPINTERÍA II, ELECTRICIDAD I, HERRERÍA I, HERRERÍA II, PLOMERÍA I, Y PLOMERÍA II.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

OBJETIVO:

Impartir 47 cursos de capacitación en las temáticas de: Excel Básico (8), Excel Intermedio (6), Word Básico (8), Power Point Básico (5), Carpintería I (4), Carpintería II (2), Electricidad I (4), Herrería I (2), Herrería II (2), Plomería I (4), y Plomería II (2), se impartirán a 940 servidores públicos divididos en 47 grupos, con 20 participantes cada uno.

MODALIDAD:

Presencial, en las sedes de las instalaciones de la Institución Educativa, y brindará el servicio de coffe break.

DURACIÓN:

Cada curso tendrá una duración de 20 horas.

HORARIOS:

De lunes a viernes en un horarios de 9:00 a 13:00 horas.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEBERÁ:

Entregar a los participantes el material de trabajo para el desarrollo del curso.

Deberá entregar una relación de personal acreditado y no acreditado a los diez días hábiles de haber terminado el curso, vía correo electrónico e impresa, firmada y rubricada.

El Prestador de Servicios deberá entregar las constancias de acreditación del personal aprobado, considerando una escala de 70/100, el último día de cada curso y deberá indicar el número de horas y la calificación obtenida.

CANCELACIÓN DE CURSOS:

Previo al inicio de cada curso "EL CONALEP" informará a más tardar a las 10 am a "LA AEFCM", el número de participantes que se presentaron. Los cursos cuya conformación de participantes sea menor a 12 quedarán a consideración de autorización por parte de "LA AEFCM", para su apertura o en su caso serán cancelados y no se considerarán para pago a "EL CONALEP" por parte de "LA AFSEDF".

- Los cursos deberán ser impartidos de acuerdo al siguiente calendario:

Nº	Nombre del curso	Sede	Fecha reprogramada	Total de servidores públicos
1	Electricidad I	UCI	30 de abril al 04 de mayo	20
2	Excel Básico	Venustiano Carranza I	30 de abril al 04 de mayo	20
3	Herrería I	Ing. José Antonio Padilla Segura III	30 de abril al 04 de mayo	20
4	Word Básico	UCI	30 de abril al 04 de mayo	20
5	Power Point Básico	Tláhuac	07 al 11 de mayo	20
6	Word Básico	Coyoacán	07 al 11 de mayo	20
7	Excel Básico	UCI	07 al 11 de mayo	20
8	Plomería II	Venustiano Carranza I	07 al 11 de mayo	20
9	Carpintería I	Iztapalapa I	14 al 18 de mayo	20
10	Excel Básico	UCI	14 al 18 de mayo	20
11	Word Básico	Iztapalapa III	14 al 18 de mayo	20
12	Herrería II	Gustavo A. Madero II	14 al 18 de mayo	20
13	Carpintería II	Álvaro Obregón I	21 al 25 de mayo	20
14	Excel Intermedio	Venustiano Carranza I	21 al 25 de mayo	20
15	Power Point Básico	UCI	21 al 25 de mayo	20
16	Word Básico	Coyoacán	21 al 25 de mayo	20
17	Electricidad I	Aragón	28 de mayo al 01 de junio	20
18	Excel Básico	UCI	28 de mayo al 01 de junio	20
19	Plomería	Iztapalapa II	28 de mayo al 01 de junio	20

20	Plomería II	Tláhuac	28 de mayo al 01 de junio	20
21	Word Básico	Iztapalapa III	28 de mayo al 01 de junio	20
22	Excel Intermedio	UCI	04 al 08 de junio	20
23	Herrería I	Venustiano Carranza I	04 al 08 de junio	20
24	Plomería	Tláhuac	04 al 08 de junio	20
25	Power Point Básico	Aragón	04 al 08 de junio	20
26	Excel Básico	Coyoacán	11 al 15 de junio	20
27	Excel Intermedio	Gustavo A. Madero I	11 al 15 de junio	20
28	Herrería II	Iztapalapa II	11 al 15 de junio	20
29	Word Básico	UCI	11 al 15 de junio	20
30	Carpintería I	Álvaro Obregón I	18 al 22 de junio	20
31	Excel Intermedio	Coyoacán	18 al 22 de junio	20
32	Power Point Básico	Iztapalapa III	18 al 22 de junio	20
33	Plomería	Iztapalapa II	25 al 29 de junio	20
34	Power Point Básico	Coyoacán	25 al 29 de junio	20
35	Carpintería I	Álvaro Obregón I	02 al 06 de julio	20
36	Carpintería II	Iztapalapa I	02 al 06 de julio	20
37	Word Básico	Iztapalapa III	02 al 06 de julio	20
38	Excel Básico	UCI	09 al 13 de julio	20
39	Electricidad I	Iztapalapa II	03 al 07 de septiembre	20
40	Excel Intermedio	Gustavo A. Madero I	03 al 07 de septiembre	20
41	Electricidad I	Venustiano Carranza I	10 al 14 de septiembre	20

42	Excel Básico	UCI	10 al 14 de septiembre	20
43	Carpintería I	Iztapalapa I	17 al 21 de septiembre	20
44	Word Básico	Coyoacán	17 al 21 de septiembre	20
45	Excel Básico	UCI	24 al 28 de septiembre	20
46	Excel Intermedio	Gustavo A. Madero I	24 al 28 de septiembre	20
47	Plomería	Álvaro Obregón I	24 al 28 de septiembre	20

TEMARIOS

EXCEL BÁSICO

1.- Elementos de Excel
✓ Inicio
✓ Pantalla inicial
✓ Las barras
2.- Conceptos de Excel
✓ Movimiento rápido en la hoja
✓ Movimiento rápido en el libro
3.- Introducir datos
✓ Modificar datos
4.- Tipos de datos
✓ Errores en los datos
5.- Guardar un libro de trabajo
✓ Cerrar un libro de trabajo
✓ Empezar un nuevo libro de trabajo
✓ Abrir un libro de trabajo ya existente

6.- Formatos de celdas
✓ Fuente
✓ Alineación
✓ Bordes
✓ Rellenos
✓ Números
7.- Crear gráficos
✓ Añadir una serie de datos
✓ Modificar las características del gráfico
✓ Modificar el tamaño de un gráfico

EXCEL INTERMEDIO

1.- Fórmulas y funciones
✓ Introducir fórmulas y funciones
2.- Referencia absoluta
✓ Max, min, promedio, contar, contara, frecuencia
3.- Insertar funciones con el asistente
✓ Suma
✓ Promedio
✓ Contar
✓ Máximo
✓ Mínimo
4.- Funciones lógicas
✓ SI
✓ Y
✓ O

5.- Funciones de búsqueda y referencia
✓ Buscar
✓ Buscar H
✓ Buscar V
6.- Inmovilizar paneles
7.- Impresión de una hoja de cálculo

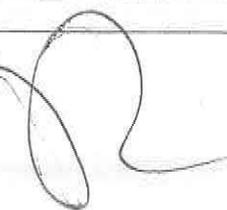
WORD BÁSICO

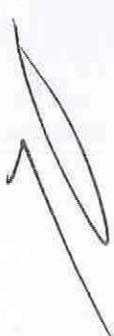
1.- Arrancar Word
2.- El primer texto
✓ Guardar un documento
✓ Cerrar un documento
✓ Abrir un documento
✓ Cerrar Word
3.- Elementos de Word
✓ Distintas formas de arrancar Word
✓ Elementos de la pantalla inicial
4.- Edición básica
✓ Desplazarse por un documento
✓ Seleccionar
✓ Eliminar
✓ Deshacer y rehacer
✓ Copiar, cortar, pegar
5.- Distintas formas de ver un documento
✓ Ver varios documentos a la vez
6.- Formatos de un texto
✓ Formato carácter, fuentes

✓ Formato de párrafo
7.- Ortografía y gramática
✓ Revisión ortográfica
✓ Revisión gramatical
8.- Imágenes
✓ Insertar imágenes
✓ Imágenes prediseñadas
✓ Manipular imágenes

POWER POINT BÁSICO

1. Iniciar Power Point
✓ La pantalla inicial
✓ Las Barras
✓ Cómo cerrar Power Point
2. Crear una Presentación
✓ Crear una Presentación en Blanco .
✓ Crear una Presentación con una Plantilla
✓ Guardar una presentación
✓ Guardar una Presentación como Página Web
✓ Abrir una presentación
3. Tipos de Vistas
✓ Vista Normal
✓ Vista Clasificador de diapositivas
✓ Vista Presentación con diapositivas
✓ Zoom
4. Trabajar con diapositivas
✓ Insertar una nueva diapositiva
✓ Manejar objetos
✓ Seleccionar Objetos
✓ Copiar Objetos








✓ Duplicar Objetos
5. Animaciones y transiciones
✓ Animar Textos y objetos
✓ Ocultar diapositivas
✓ Transición de diapositiva

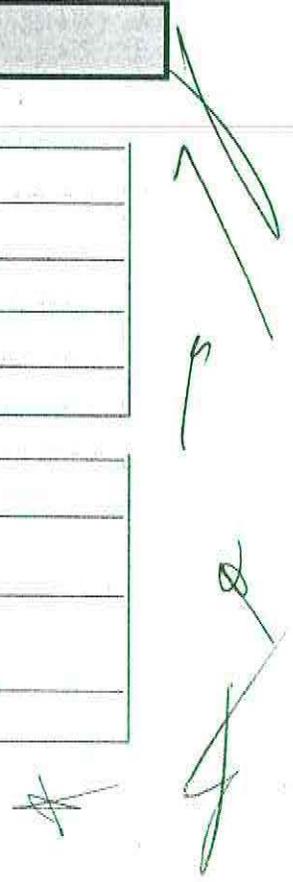
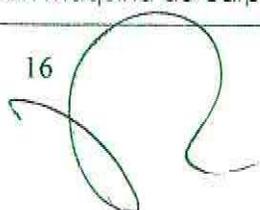
CARPINTERÍA I

• Introducción al trabajo de madera
• Seguridad y conocimiento del taller de carpintería
• Características y propiedades de la madera
• Uso de herramientas de medición, trazo y corte
• Herramientas de mano para el carpintero
• Herramientas de banco para el carpintero
• Maniobras de trabajo con madera

CARPINTERÍA II

1. Herramientas de Carpintería
• Partes importantes que integran el banco de carpintero
• Herramientas de corte
• Barrenos y brocas
• Avellanadores y tipo de tornillos
2. Geometría básica de conversión de unidades
• Clasificación de ángulos
• Conversión de unidades
3. Herramientas y maquinaria eléctrica
• Precauciones al trabajar con máquina de carpintería

16



• Sierra ocular
• Sierra radial
• Máquina rebajadora
• Lijadora de banda
• EL trompo de carpintería o tupí
• Sierras de cinta
4. Herramientas de corte manual
• El escopio
• Escopleado
5. Ensamblajes y uniones
• Ensamblajes comunes empleados
• Tipos de uniones
6. Barnices y solventes
• Tipos de barnices
• Solventes
• Solventes industriales
• Solventes activos
• Los cosolventes y los solventes latentes
• Los diluyentes
• Gasolina
• Thiner
• Disolvente sintético
• Clasificación de los solventes según sus características, usos y aplicaciones
• Grupo de aromáticos
• Grupo de acetatos
• Grupo de cetonas
• Grupo de alcoholes
• Grupo de alifáticos
• Grupo de gasolventes
• Grupo de clorados
• Grupo de glicóéteres
• Mezclas.

ELECTRICIDAD II

1. Parámetros y mediciones eléctricas

- El voltímetro
- El amperismo
- El óhmetro
- El watmetro
- El multímetro

2. Instalaciones eléctricas residenciales

- Instalaciones eléctricas exteriores e interiores
- Diagrama unifilar
- Cuadro de cargas
- Simbología eléctrica
- Planos
- Circuitos ramales
- Salidas mínimas requeridas
- Protección contra falla a tierra
- Alimentadores
- Cálculos de la carga de los circuitos ramales
- Cálculos de la carga de los circuitos alimentadores
- Medios de conexión y protección
- Ubicación de elementos

3. Instalaciones eléctricas industriales

- Subestaciones
- Suministro eléctrico
- Alumbrado industrial
- Motores
- Protección y control
- Relevadores
- Centro de control de motores

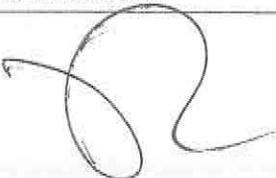
- Redes de tierra
- Simbología eléctrica y planos
- Planos

HERRERÍA I

1. **Conceptos generales de herrería así como las normas de seguridad**
 - Aspectos generales de la herrería
 - La herrería en la industria y el hogar
 - Seguridad e higiene
2. **Introducción a las herramientas y materiales**
 - Taller de herrería
 - Costos de materiales y medidas
 - Cotización de una estructura metálica
3. **Estructuras metálicas**
 - Generalidades de las estructuras
 - Diseño y trazos de estructuras metálicas
4. **Técnicas de unión (cortes, soldadura y trazos)**
 - Herramientas para serrar
 - Ensamblado de metales
 - Montado de estructuras metálicas
5. **Pintura y anticorrosivo**
 - Afinación y acabados
 - Aplicación de anticorrosivos
 - Aplicación de pintura

HERRERÍA II

1. Conceptos generales de la soldadura eléctrica y normas de seguridad
2. Generalidades de una planta solar y herramientas






3. Voltaje (fuente de calor)
4. Soldadura
5. Técnicas de unión

PLOMERÍA I

1. Conocimientos generales de la plomería y normas de seguridad e higiene
<ul style="list-style-type: none"> • Uso de la plomería en una red hidráulica para una casa habitación • Medidas de seguridad • Higiene en el área de trabajo
2. Herramientas y materiales
<ul style="list-style-type: none"> • Taller de plomería (reconocimiento y manejo de herramientas) • Materiales y accesorios para la plomería (costos y calidad)
3. Aspectos generales de la distribución del agua, de la red pública
<ul style="list-style-type: none"> • Generalidades de la distribución del agua a una población por medio de una red hidráulica • Acometidas

4. Generalidades de una instalación hidráulica (conexión y distribución)
<ul style="list-style-type: none"> • Conexión a una red pública • Estructura de una instalación para casa habitación • Medidas de ductos • Accesorios, innovaciones y medidas de ahorro de agua
5. Técnicas de unión, reparación y cambio de equipos
<ul style="list-style-type: none"> • Detección de fallas • Soldadura pegamentos y mezclas de unión • Sustitución de accesorios
6. Desazolve y drenaje de una casa habitación
<ul style="list-style-type: none"> • Desazolve, limpieza y mantenimiento • Drenaje, estructura y funcionamiento

PLOMERÍA II

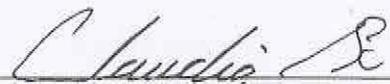
1. Teoría de las redes hidráulicas y sanitarias
2. Ramales
3. Técnicas de unión
4. Ventilaciones primaria y secundaria

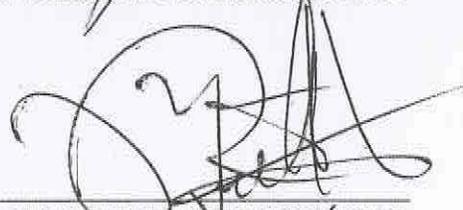
Enteradas ambas partes del contenido alcance y efectos del presente instrumento, lo ratifican y firman de conformidad en seis tantos originales, en la Ciudad de México, el 26 de abril de 2018.

POR: "LA AEFCM"

POR: "EL CONALEP"


 DR. JOAQUÍN FRANCISCO GUZMÁN LÓPEZ
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


 MTRO. CLAUDIO ABRAHAM PÉREZ NAVARRETE
 TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN
 DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL


 LIC. RICARDO RAFAEL NIETO HERNÁNDEZ
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
 SERVICIOS


 P.T.B. MARÍA DE LA LUZ JIMÉNEZ MANCILLA
 COORDINADORA DE CAPACITACIÓN


 LIC. ALEJANDRA DÍAZ AGUIRRE
 DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE
 RECURSOS HUMANOS


 LIC. RODRIGO LÓPEZ RAMÍREZ
 DIRECTOR DE DESARROLLO DE PERSONAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO NÚMERO AEFCM/004/DGA/CONALEP/2018, CELEBRADO ENTRE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA PARTE EL CONALEP, QUE TIENE POR OBJETO LA IMPARTICIÓN DE 47 CURSOS DE CAPACITACIÓN.

Eliminado: Cuatro palabras. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos del nombre del Banco, Número de cuenta y Clabe Interbancaria